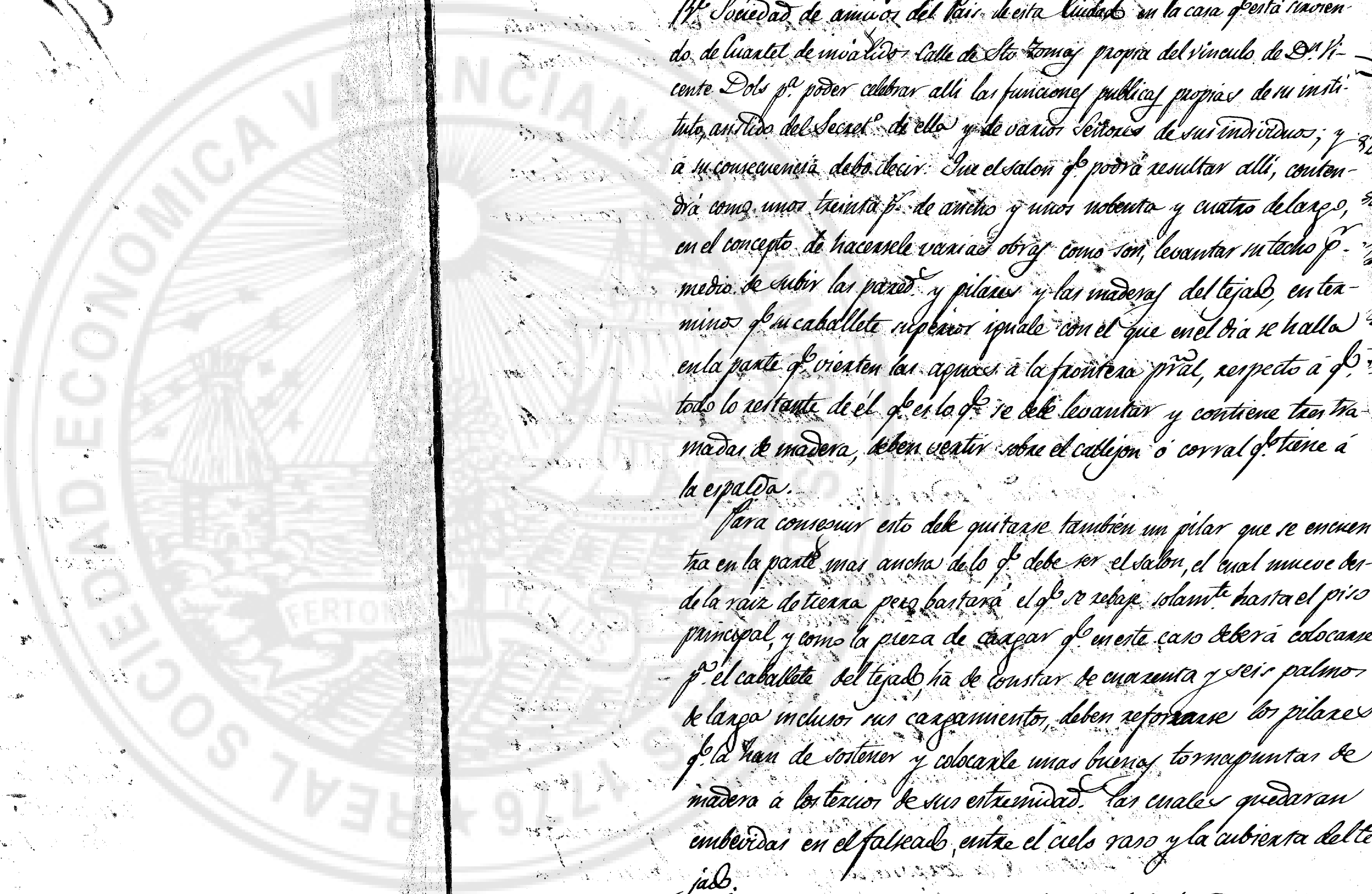
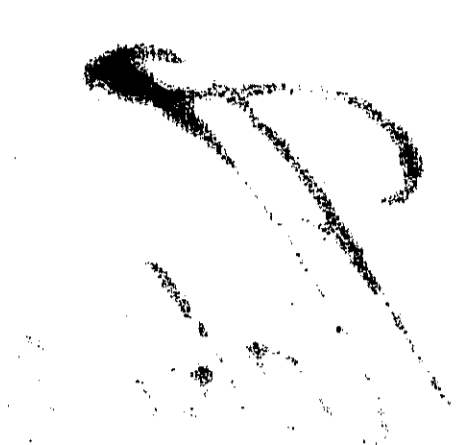


1828 C-78
V. Varios n. 1



De sito y reconocido el salon q pretende construir la
M^{te} Sociedad de amigos del Pais de esta Ciudad en la casa q esta sien-
do de Luantel de m^o v^o calle de Sto Tomas propia del vinculo de D^o Vi-
cente Dols p^o poder celebrar alli las funciones publicas propias de su insti-
tuto, asientos del Secret^o de ella y de varios secciones de sus individuos; y
a su consecuencia debe decir que el salon q podra resultar alli, contien-
dra como unas treinta p^o de ancho y unos noventa y cuatro de largo, sie-
en el concepto de hacerse varias obras como son, levantar su techo q
media de subir las paredes y pilares y las maderas del tejado, en ter-
minos q en caballete superior iguala con el que en el dia se halla
en la parte q orienten las aguas a la frontera p^oral, respecto a q
todo lo restante de el q es la q se debe levantar y contiene tres tra-
madas de madera, deben venir sobre el callejon o corral q tiene a
la espalda.

Para conseguir esto debe quitarse tambien un pilar que se encuen-
tra en la parte mas ancha de lo q debe ser el salon, el cual mueve bor-
de la raiz de tierra pero bastara el q se rebaja solamente hasta el piso
principal, y como la pieza de cargar q en este caso debera colocarse
p^o el caballete del tejado, ha de constar de cuarenta y seis palmos
de largo incluso sus cargamientos, deben reformarse los pilares
q la han de sostener y colocarle unas buenas tornapuntas de
madera a los tercios de sus estremidades. Las cuales quedaran
embevidas en el falseado entre el cielo raso y la cubierta del te-
jado.

Luego debe continuarse el paralelismo de la latitud de este salon
hasta la frontera de la calle por medio de un travieste doble, pero
como la recta de este tabique ocupara en tal caso la mitad del ca-
lizo de una de las dos ventanas q se encuentran en dicha fronte-

827
0101

se hará preciso el transformar los vacios de ella, por debense co-
locar unicamente una en el centro á los pies de dicho salon, y seguir-
damente las demas de aquella decoracion exterior q. uniformarla
con arreglo á las ordenes comunicadas de buena policia: si q.
lo interior de esta pieza se intentase el condonar ambas ventana-
nas p. evitar tanta obra, no quedaria en este caso bastante
luz en ella.

Las concavidades q. resultarian por el paralelismo ante
dicho, podran ser utiles p. acomodar en ellas bien sea la or-
questa ó los libros, pinturas, grabados, u otras cosas reser-
vadas, ó q. pudiesen servir p. trasteria.

Para el cielo raso q. debe formar techo al salon, cuya
altura debera ser como unas dos varas mas de lo q. en el dia
es, deberan colocarse medios pantedos de madera puestos tran-
versalmente, y desde uno á otro palmas de lo mismo embe-
vidas en los medios pantedos y sostenidos p. cola de milano
p. su seguridad y poder evitar las piezas ó resaltes en el
cielo raso p. abajo.

á distancia de unos veinte palmos antes de llegar al ter-
reno del salon donde debera colocarse la presidencia, debe
ponerse uno de dichos medios pantedos de madera sostenido
de dos columnas de lo mismo y de orden de Ionico compuesto,
cortados los angulos de esta distancia, y con la distincion de
elevar mas su piso una ó tres gradass. sobre el de de la
sala, pueda adornarse esta presidencia con algunas alga-
rias propias de la corporacion y darle una distincion á
este lugar mas preferente y de mayor respeto.

En mismo debe pavimentarse de nuevo todo el piso
de presidencia y salon, lucir y pintar todas las paredes y
cielo raso cual corresponde, y poner muebles las puertas

q. resulten, correspondiéndole todo al decoro de la obra.

Como la escalera principal es sumamente rapida, incomo-
da y peligrosa por lo deteriorado de sus buellas, su poca
anchura y la mucha altura de las gradass q. todas son de
piedra de sillero q. cargan sobre una bóveda de lo mismo, de-
bera precisamente deshacerse toda y bolverta á redificar de nue-
vo con la solidez comodidad y decencia q. corresponde; debien-
do practicar otras varias obras mas dirigidas á este propio
fin en la parte del zaguan, entrada principal de la casa y
parte del patio, igualando tambien el empedrado de su piso.

Todo lo cual habiendo formado un calculo prudencial ó
juicio aproximativo facultativo del importe á q. podria ar-
cender hasta dejarlo concluido y con la perfeccion debida, he
visto q. ascenderá á unos cuantos ó cinco mil pesos de moneda
corriente valenciana, respecto á q. en esta clase de obras es im-
practicable un calculo ajustado p. recaer en edificios muy
antiguos y viejos, y poder resultar en ellos al tiempo de
su execucion, otras obras imprevistas q. talvez podrian
ser de algun momento.

Lo cuanto puedo y debo manifestar en el
asunto p. asi lo comprendo y firmo en Valencia á 3 de
enero 1828:

Antoni Sales

en error